



**RUTA MAGDALENA  
SIERRA ●●● MAR**



**Vigilado  
SuperTransporte**

## **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**GER-PLT-02**

**VERSIÓN 01**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

## INTRODUCCIÓN

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en adelante La Sociedad, en su condición de Responsable del tratamiento de los datos personales y teniendo en cuenta la importancia de la confidencialidad, seguridad y privacidad de los datos personales de sus trabajadores, proveedores y público en general con ocasión de las actividades para las cuales ha sido legalmente constituida; pone a disposición de los interesados, su Política para el Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20), la Ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

## 1. OBJETIVOS

Establecer las actividades relacionadas con el tratamiento que requieren la información que integran las bases de datos personales en archivos físicos y electrónicos de La Sociedad.

Establece los mecanismos para ejercer los derechos que le asisten como Titular de los datos, así como las finalidades, uso, circulación, almacenamiento, los deberes de La Sociedad en su calidad de Responsable de los datos y las disposiciones para la transferencia y/o transmisión de información.

## 2. ALCANCE

Tratamiento de los datos recopilados como nombres, direcciones, números de identificación, datos de contacto de los usuarios y partes interesadas.

## 3. DEFINICIONES

Para efectos interpretativos y brindar mayor entendimiento de la Política para el Tratamiento de Datos Personales, se adoptan las siguientes definiciones:

**Aliados Estratégicos:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, ejecuta actividades comerciales enfocadas a desarrollar, impulsar o apoyar el objeto social de La Sociedad.

**Anonimización:** mecanismo técnico o tecnológico por medio del cual se oculta, pixela, difumina o encubre un dato de naturaleza privada, semiprivada o sensible.

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado, emitido por el Titular, para efectos de someter sus datos a una actividad de tratamiento.

**Aviso de Privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

**Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; los datos Personales pueden ser públicos, semiprivados, privados o sensibles. El dato personal de se clasifica en:

**Dato Público:** son considerados aquellos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros o documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato Semiprivado:** son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al Titular, sino a cierto sector o a la comunidad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

**Dato Privado:** son los datos que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

**Dato Sensible:** son aquellos que afectan la intimidad del Titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.

**Datos Biométricos:** todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación.

**Encargado del Tratamiento:** Aquella persona natural o jurídica que, por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Oficial de Protección de Datos Personales:** persona encargada de implementar, vigilar, controlar y promover la aplicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales al interior de La Sociedad.

**Repositorio de Información:** conjunto organizado de datos en medios físicos o magnéticos, que pueden contener o no información personal del Titular de los datos, los cuales no son sujetos de reporte ante los Entes de Control.

**Requisito de Procedibilidad:** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable Encargado del tratamiento, lo anterior según el artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

**Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular del Dato:** persona natural que actúa por sí misma o en nombre legal de otros (ejemplo: menores de edad), cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia:** tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio colombiano y tiene por objeto la realización de un tratamiento por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. Marco normativo

La presente política de tratamiento de Datos Personales está estructurada con base en el cumplimiento y regulación normativa sobre protección de Datos Personales de acuerdo con la legislación colombiana vigente sobre el particular.

### 4.2. Obligatoriedad

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de La Sociedad sus trabajadores, proveedores, contratistas y, en general, cualquier tercero que sostenga vínculo contractual o legal con La Sociedad y que, debido a ello, tenga acceso a información de la misma.

Todos los trabajadores de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. deben conocer, observar, respetar y dar cumplimiento de acuerdo con las funciones que desempeñe, si aplica.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

#### 4.3. Responsable del cumplimiento de la política

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. ha designado a los responsables de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento como responsable de la presente política a través del Oficial de Protección de Datos Personales.

#### 4.4. Datos de contacto

Actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. se identifica a través de los siguientes datos para efectos de la presente política:

Razón social	RUTA MAGDALENA SIERRA MAR S.A.S.
N.I.T.	901.763.810-1
Domicilio	Barranquilla
Dirección	Cra 45 No. 85 - 13
Correo electrónico	recepcion@rmsierramar.com
Teléfono	605 3447058

#### 4.5. Principios aplicables al tratamiento de datos personales

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las directrices a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales con terceros involucrados:

- **Principio de Legalidad**

El tratamiento de los datos personales deberá realizarse conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables según corresponda. La Sociedad buscará garantizar el cumplimiento del Régimen Normativo de Protección de Datos Personales, estableciendo obligaciones para sus trabajadores, proveedores, contratistas y demás personas vinculadas.

- **Principio de Finalidad**

Los datos personales deben ser utilizados para un propósito específico y explícito permitido por la normatividad vigente, el cual debe ser informado al Titular de los datos. El Titular debe ser informado de manera clara, suficiente y previa a la recolección de los datos sobre la finalidad del tratamiento de la información que estaría suministrando a La Sociedad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- **Principio de Libertad**

Las actividades de tratamiento al cual serán sometidos los datos personales se ejecutarán únicamente cuando el Titular de los datos haya emitido, de manera previa, expresa e informada la autorización para tal fin, salvo que sean de aquellos que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no requieran autorización del Titular.

- **Principio de Veracidad o Calidad**

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. ha dispuesto mecanismos de actualización de la información personal, con el propósito de asegurar que los datos sean veraces, completos, exactos, comprobables, verificables y actualizados. EN En este sentido nos abstenemos de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de Transparencia**

En cumplimiento de este principio, La Sociedad ha implementado mecanismos idóneos para garantizar que el Titular de los datos obtenga, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de dato personal que sea de su Titularidad o que le concierna.

- **Principio de Acceso y Circulación Restringida**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones normativas vigentes y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente política.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- **Principio de Seguridad**

La información sujeta a tratamiento por el responsable o Encargado a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. ha establecido diferentes tipos de medidas tecnológicas, físicas y administrativas para evitar cualquier tipo de intromisión o tratamiento no autorizado de los datos personales por parte de trabajadores o terceros que no se encuentren facultados para acceder a información confidencial.

- **Principio de Confidencialidad**

Todas y cada una de las personas que interactúan en el tratamiento de datos personales realizado en Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a la información personal, comercial, contable o cualquier otro tipo que se encuentre en las bases de datos o repositorios de información que sea suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones, se compromete a conservar y a mantener de manera estrictamente confidencial y reservada los datos personales que por sus funciones en el cargo sean de su conocimiento, inclusive después de finalizada su relación contractual con La Sociedad, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

- **Principio de Responsabilidad Demostrada**

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. está en capacidad de demostrar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que ha implementado las obligaciones exigidas por la legislación colombiana en protección de datos personales, atendiendo a su naturaleza jurídica estableciendo políticas, manuales, procedimientos, estructura de gobierno, inventario de las bases de datos, identificación de los riesgos asociados al manejo de datos y en general, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.

#### **4.6. Limitaciones temporales al tratamiento de los datos personales**

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en el ejercicio de su rol como Responsable o Encargado conjunto del tratamiento de datos personales, solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular información personal durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez se haya culminado el objetivo de las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

#### 4.7. Autorización otorgada por el titular

Las actividades de tratamiento de información reglamentadas en la presente Política serán ejecutadas exclusivamente sobre datos personales cuyos Titulares hayan emitido su autorización de manera previa, expresa e informada; la cual deberá ser obtenida a través de los formatos de “Autorización para el Tratamiento de Datos Personales” según corresponda, o de cualquier otro medio que para el efecto decida establecer Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., en el entendido que todos ellos deberán permitir su consulta posterior.

Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como proveedores, contratistas o trabajadores, se deberá diligenciar el formato de “Autorización para el Tratamiento de Datos Personales” asignado para el área correspondiente. Este documento deberá quedar archivado en la carpeta del titular (trabajadores, proveedores, entre otros).

#### 4.8. Autorización, Medio y Manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización para el tratamiento de la información personal de los Titulares en los diferentes escenarios descritos en la presente política será obtenida por medio de solicitudes de avisos de privacidad puestos a disposición de los Titulares en cada uno de los canales o puntos de captura de información asociados con la operación de La Sociedad.

El aviso de privacidad que es puesto en conocimiento del Titular, antes o a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, es el medio por el cual le es informado todo lo relativo con las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma para conocerlas, sus derechos, las finalidades para las cuales sus datos han sido obtenidos y los canales para el ejercicio de los derechos.

En todos los casos, la autorización que es otorgada por el Titular para el tratamiento de los datos debe ser otorgada de forma previa, expresa e informada y su manifestación puede materializarse bajo las diversas modalidades establecidas en las normas que regulan la protección de los datos personales, siendo escrita, verbal o a través de conductas inequívocas.

Sin perjuicio de lo anterior, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. se reserva el derecho a ejecutar actividades de tratamiento, sobre información cuya autorización no sea requerida en virtud de las disposiciones legales que reglamentan la materia, caso en el cual continúan vigentes los compromisos de la compañía frente a los Titulares establecidos en la presente política.

Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como trabajadores, proveedores o contratistas, se deberá diligenciar los formatos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

destinados para obtener la autorización para el tratamiento de datos. La evidencia deberá contar con las medidas pertinentes de seguridad que eviten el acceso a personal no autorizado.

Cualquier dato positivo o negativo que repose en las bases de datos de un Encargado del Tratamiento de la información, sin contar con la autorización otorgada por su Titular, deberá ser eliminado previa autorización del Oficial de Protección de Datos Personales, una vez se advierta la ausencia de esta como consecuencia de la solicitud del Titular, surtida a través del respectivo reclamo.

#### **4.8.1. Evidencia de la autorización**

La autorización para el adecuado tratamiento de los datos personales depende del canal o punto de recolección de la información, por lo cual la prueba estará enfocada al mecanismo utilizado para su obtención utilizados, tales como: formatos escritos, los registros de aceptación a través de medios audiovisuales, las grabaciones de audio, o cualquier otro medio autorizado por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S.

Para los efectos pertinentes, es importante destacar que Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., puede utilizar como modalidades de obtención de datos personales sometidos a tratamientos los siguientes:

- a) La recolección directa de datos a través de las bases de datos.
- b) La obtención de datos personales suministradas por terceros, quienes previamente deberán demostrar que cuentan con la autorización del Titular.

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., conservará las autorizaciones emitidas por cada uno de los Titulares de los datos que componen las bases de datos que contienen datos personales en La Sociedad.

#### **4.8.2. Eventos en que no resulta necesaria la autorización del titular**

La autorización del Titular no se requerirá en los siguientes eventos:

- La Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Se trate de datos de naturaleza pública.
- Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.
- El Tratamiento de Datos Personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas.

Sin perjuicio de lo anterior, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. se reserva el derecho a ejecutar actividades de tratamiento, sobre información cuya autorización no sea

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

requerida en virtud de las disposiciones legales que reglamentan la materia, caso en el cual continúan vigentes los compromisos de la compañía frente a los Titulares.

#### **4.9. Recolección de los datos personales**

Para los efectos pertinentes, La Sociedad, podrá utilizar cualquiera de las siguientes modalidades para la obtención de los datos sometidos a tratamiento, sin limitarse a ellos:

- Formularios. Cuando se diligencia información personal a través de formularios o documentos físicos, encuestas dirigidas a la comunidad, formatos de asistencia a actividades, encuestas, formularios de tarifas preferenciales, entre otros.
- Aplicativos y Formularios Virtuales. hace referencia a los datos ingresados en los diferentes formularios soportados por sistemas de información y aplicaciones. Llamadas Telefónicas. datos personales entregados vía telefónica, incluida la grabación de la llamada.
- Cámaras de Video. la imagines captadas al ingresar a las instalaciones de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. con el propósito de velar por la seguridad de las personas y sus bienes.
- Sistemas Biométricos. Cuando se registren por medio de huellas, iris u otros medios de identificación biométrica.
- Sistemas Digitales de Chat. Cuando se solicita información personal a través de medios virtuales, sea un chat de servicio, aplicaciones de mensajería.

#### **5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., para el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de diversas obligaciones legales y contractuales, reconoce que sus Empleados, Proveedores actuales y futuros, y terceros en general, tienen derecho a contar con el tratamiento de la privacidad de sus datos personales, en virtud de la relación laboral, comercial, contractual o de cualquier índole que pueda tener con dichos terceros.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

### 5.1. Finalidades generales

La información o datos personales es utilizada principalmente para:

- a) Establecer un canal de comunicación con los Titulares de los Datos Personales.
- b) El cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales relacionadas con el desarrollo de actividades propias del objeto social de La Sociedad y el Contrato de Concesión.
- c) Atención para el trámite de consultas, solicitudes, felicitaciones, peticiones, quejas y reclamos.
- d) Almacenamiento de información en archivos inactivos, cuando exista un deber legal de mantenimiento de información con posterioridad a la ejecución de las actividades o relaciones que dan origen al tratamiento, de conformidad con lo establecido en las legislaciones específicas que regulan la materia.
- e) Verificación y consulta de información relacionada con los Titulares, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con
  - (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal
  - (ii) Inhabilidades e incompatibilidades
  - (iii) Lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno transnacional, buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.
  - (iv) Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de la compañía y de las estaciones de peaje en las cuales Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. preste sus servicios.
  - (v) Utilización de la imagen personal y/o videos donde aparezca la imagen personal del Titular, capturada por sistemas de monitoreo y/o videovigilancia dispuestos por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en toda su infraestructura, como medio de prueba o evidencia en procesos y procedimientos judiciales, extrajudiciales, o administrativos que surta en los que la compañía sea parte o esté vinculada de cualquier forma; así como en investigaciones y procedimientos internos.

### 5.2. Finalidades específicas de tratamiento en las bases de datos

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. es una Sociedad cuyo objeto de conformidad con los estatutos, entre otros, es: Suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema APP de iniciativa privada sin recursos públicos para la FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO RUTA MAGDALENA SIERRA MAR, adjudicado por la Gobernación del Magdalena mediante resolución 520 de septiembre 14 de 2023.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

Por lo tanto, el tratamiento que realizará La Sociedad en sus bases de datos hace referencia al conjunto de datos personales almacenados sistemáticamente atendiendo a sus finalidades. Las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre las mismas comprenden la recolección, almacenamiento, transmisión, transferencia, consulta, verificación, uso y circulación dentro de su objeto social y en cumplimiento de obligaciones de naturaleza legal y contractual, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la normatividad vigente relacionada con la materia.

El tratamiento de los datos personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales, de acuerdo con el tipo y la forma de recolección de la información personal, con las siguientes finalidades:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- b) Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- c) Transmitir los datos personales al interior y fuera del país a terceros con los cuales haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contractual.

## 6. Tratamiento de las bases de datos

Las bases de datos de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., hacen referencia al conjunto de Datos Personales almacenados sistemáticamente atendiendo a las finalidades para las que fueron recolectadas.

Las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre las mismas comprenden cualquier uso que se realice con los datos personales y de manera general y sin limitarse a la recolección, almacenamiento, consulta, verificación, transmisión, transferencia y circulación en el desarrollo habitual de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y el cumplimiento de obligaciones de naturaleza legal y contractual.

### 6.1. Actividades del tratamiento

Las referidas actividades de tratamiento podrán ejecutarse a través de correos electrónicos, documentos físicos, mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas (celulares o teléfonos fijos), inclusión de información en dispositivos electrónicos, digitales o medios físicos; entre otras.

De acuerdo con la clasificación de los Datos Personales, establecida en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales (RNBD), de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. realiza tratamiento a los siguientes los Datos Personales, entendiéndose como “cualquier información

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo”  
concerniente a personas físicas identificadas o identificables:

- a) Datos generales de identificación personal: nombres, apellidos, tipo y número de identificación, fecha y lugar de expedición del documento, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad.
- b) Datos específicos de identificación personal: firma, firma electrónica, datos familiares, otros documentos de identificación.
- c) Datos de ubicación relacionados con la actividad comercial o profesional: dirección, teléfono fijo o móvil, dirección de residencia, correo electrónico personal y/o profesional.
- d) Datos financieros: crediticios económicos y patrimoniales.
- e) Datos socioeconómicos: estrato de la vivienda de residencia, propiedad de vivienda, bienes e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones, fondos, entre otros.
- f) Datos de la actividad económica e información tributaria.
- g) Datos de la historia laboral: experiencia laboral, cargos, fechas de ingreso y retiro, llamados de atención, reconocimientos, entre otros.
- h) Datos del nivel educativo e historial académico de la persona.
- i) Datos relacionados con la afiliación y aportes al sistema de seguridad social; EPS, ARL, IPS, AFP, AFC, entre otros.
- j) Datos de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, entre otros.
- k) Datos personales de acceso a sistemas de información: Usuario, IP, IMEI, Contraseñas, perfiles, entre otros.
- l) Datos biométricos: huellas digitales, registros fotográficos, filmicos, voz, imagen, ADN, entre otros.
- m) Datos de la descripción morfológica: estatura, peso, tallaje (pantalón, camisa, zapatos); color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, señales particulares, entre otros.
- n) Datos relacionados con su estado de salud: temperatura, resultados de pruebas de laboratorio, estudios, diagnósticos médicos, psicológicos, psiquiátricos, medicamentos, tratamientos terapéuticos.
- o) Datos sobre la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, convicciones religiosas, filosóficas o políticas.
- p) Datos sobre población en condición de vulnerabilidad.
- q) Datos sobre personas en situación de discapacidad física o mental.

## 6.2. Tratamiento de datos personales sensibles

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. reconoce que ciertos datos sometidos a tratamiento revisten o pueden revestir la calidad de datos sensibles, en este orden de ideas, hemos adoptado las siguientes medidas de seguridad para que cuando los datos sometidos a tratamiento sean de aquellos definidos legalmente como sensibles:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- a) Reforzar el cumplimiento de los principios que regulan el tratamiento de información personal.
- b) En ninguna actividad se condicione al suministro de Datos Personales sensibles.
- c) Se obtenga la autorización expresa, informada y facultativa de los Titulares de dichos datos, antes de la ejecución de actividades de tratamiento.
- d) Informará al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- e) Dará a conocer al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, a fin de obtener su consentimiento.

### 6.3. Respetto al Tratamiento de Datos Biométricos

Con respecto del Tratamiento de datos biométricos, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., podrá recolectar información personal biométrica como huellas, fotografías del rostro (selfie), iris, cadencias, voz, firma, reconocimiento facial o rasgos morfológicos, entre otros, (en adelante los “datos biométricos”) con el fin de permitir la identificación de los Titulares, conforme los parámetros de seguridad establecidos en la regulación, las buenas prácticas y las señaladas por las autoridades. Estos datos biométricos son considerados por la regulación colombiana como datos sensibles.

La recolección de esta información se hace en cumplimiento de obligaciones legales como la señalada en el Decreto 1413 de 2017 artículo 2.2.17.6.6, en donde regula lo concerniente a las medidas efectivas que deben ser adoptadas por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., en cuanto a propender por la seguridad de la información.

Sumado a lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha recomendado la implementación de la identificación biométrica como un mecanismo de seguridad de la información:

- Las empresas deben identificar sus vulnerabilidades e implementar medidas de protección.
- Desarrollar una cultura de seguridad y una política de seguridad corporativa.
- Establecer la mentalidad de que la seguridad debe ser prioridad
- Implementar análisis de datos para proteger información confidencial (establecer maneras
- automatizadas para analizar y monitorear grandes volúmenes de datos)
- Gestionar identidades y autorizaciones
- Aprovechar las capacidades integradas de los dispositivos móviles (autenticación avanzada por medio de técnicas biométricas de reconocimiento de voz, firma y reconocimiento facial)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- Monitoreo y evaluación continua
- Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. informa que no toda fotografía o huella es considerada como un dato biométrico y sensible. La Superintendencia de Industria y Comercio precisó lo anterior en el Concepto con número de radicación 17-299565-2, en donde explica que deben implementarse mecanismos y medios que permitan la autenticación unívoca del Titular. Por lo tanto, la recolección y tratamiento de huellas o imágenes que no sean consideradas como datos biométricos serán tratados conforme las finalidades generales señaladas en esta política y no le serán aplicables las disposiciones específicas sobre datos sensibles.

## 7. Compromisos adquiridos frente a los titulares

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. reconoce que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, la Sociedad hará uso de los datos personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultado y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la protección de datos personales.

### 7.1. Deberes de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en calidad de responsable del tratamiento

Como responsable del uso autorizado de los datos al Sociedad cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular de los datos, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Velar porque la Información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- i) Exigir a quienes tengan la calidad de encargados del tratamiento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la Información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, a la autoridad de protección de datos cuando tenga evidencia de que se han presentado violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la Información de los titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Adoptar un manual interno de procedimientos para garantizar el adecuado Tratamiento de los datos personales.
- p) Tratándose de Información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del Titular, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha Información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de esta, hasta que se tome una decisión de fondo.
- q) Garantizar que el acceso a la información personal únicamente pueda estar disponible a personas que, por su cargo, deberes y disposiciones legales, puedan tener acceso a ella.
- r) Mantener un inventario actualizado de sus bases de datos.
- s) Registrar sus bases de datos en el Registro Nacional de bases de datos y actualizar el referido registro, en la oportunidad legal dispuesta para tal fin.
- t) Reportar los reclamos que llegaren a presentarse por parte de los Titulares de la información, en el Registro Nacional de bases de datos y en la oportunidad legal dispuesta para tal fin.

## **7.2. Deberes de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en calidad de encargado del tratamiento**

Las obligaciones que se describen a continuación serán aplicables cuando, por razones de conveniencia, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. delegue la realización de ciertas actividades relacionadas con el tratamiento de datos a un tercero; o cuando realice actividades de tratamiento en calidad de Encargado:

- a) Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos cuando así sea requerido por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. o directamente por el Titular.
- d) Solicitar la certificación al Responsable del Tratamiento, de la existencia de la autorización otorgada por el titular.
- e) Actualizar la Información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f) Tramitar los requerimientos formulados por los Titulares, tendientes a obtener el debido tratamiento de sus Datos Personales.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO EN TRÁMITE" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012 o normativa vigente.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular Información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la Información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l) Adoptar y suministrar la política de tratamiento de datos, que aseguren el debido proceso.
- m) Suministrar la política de tratamiento de datos al responsable del tratamiento.
- n) Conservación de la información por el término legal que haya lugar.

### **7.3. Obligaciones del encargado para con el titular y Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S.A.**

- a) Dar aplicación a las obligaciones de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., bajo la presente política de Tratamiento de la información.
- b) Realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) Dar Tratamiento, a nombre del Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. a los Datos Personales conforme principios que los tutelan.
- d) Salvaguardar e implementar las medidas necesarias de seguridad en las bases de datos que contengan Datos Personales.
- e) Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto al tratamiento de los Datos Personales, el Encargado del tratamiento no podrá hacer uso de esta sin la debida autorización del Responsable de los datos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

#### 7.4. Criterios de seguridad

- a) Confidencialidad: hace referencia a la protección de la información cuya divulgación no se encuentra autorizada.
- b) Integridad: la información debe ser precisa, coherente y completa desde su creación hasta su destrucción.
- c) Disponibilidad: la información debe estar en el momento y en el formato que se requiera ahora y en el futuro, al igual que los recursos necesarios para su uso.
- d) Efectividad: la información relevante debe ser pertinente y su entrega oportuna, correcta y consiente.
- e) Eficiencia: El procesamiento y suministro de información debe hacerse utilizando de la mejor manera posible los recursos que disponga la compañía.
- f) Confiabilidad: La información debe ser la apropiada para la administración de la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

## 8. DERECHOS PARA EL TRATAMIENTO

### 8.1. Derechos de los titulares de la información

De conformidad con lo establecido en las normas que regulan el tratamiento de Datos Personales, el Titular de los Datos Personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a La Sociedad.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a La Sociedad.
- Ser informado por La Sociedad, previa solicitud, respecto al uso que se le va a dar a sus Datos Personales.
- Presentar ante la entidad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre Datos Personales, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante La Sociedad.
- Salvo las excepciones de ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento efectuado por la Compañía no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### 8.1.1. Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

## 9. PROCEDIMIENTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS

Los Titulares de Datos Personales tratados por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. tienen derecho a acceder a sus Datos Personales y a los detalles de dicho Tratamiento, así como a rectificarlos y actualizarlos en caso de ser inexactos, o a solicitar su eliminación cuando considere que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención, u oponerse al Tratamiento de estos para fines específicos.

### 9.1. Reglas generales

- En los casos en que Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. realice el tratamiento de datos personales, solicitará la autorización al Titular utilizando los formatos autorizados que contiene la “Autorización para el tratamiento de datos personales”. La autorización debe ser expresa, clara, informada, consentida y previa, a la Información suministrada, lo anterior para que la autorización pueda ser objeto de posterior consulta y verificación.
- El Tratamiento de Datos Personales podrá ser revocado, si así lo solicita el Titular a excepción de que exista alguna disposición legal o contractual.
- Las solicitudes de eliminación de datos personales deben ser claras y específicas por parte del Titular. En caso de no ser así, se debe solicitar la Información faltante al Titular para iniciar la gestión.
- El Titular tiene derecho a ser informado por el responsable del tratamiento, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales. (Autorización para el Tratamiento de datos personales)
- Los contratos de empleados, contratistas, clientes y proveedores deben tener cláusulas de protección de datos personales.
- El Titular tiene derecho a conocer, actualizar o rectificar sus datos personales frente al Responsable del tratamiento.

### 9.2. Competencia

Para todos los asuntos relacionados con actividades de tratamiento de información personal, solución a consultas y requerimientos, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

ha designado como competente, al Oficial de Protección de Datos, tomando para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.

### 9.3. Consultas

Los Titulares de los datos, sus representantes legales, apoderados o causahabientes y demás personas que autorice la Ley, podrán realizar consultas sobre su información personal que repose en cualquier base de datos de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., por lo cual se garantizará el derecho a la consulta y se realizarán los trámites correspondientes de manera oportuna frente a las siguientes solicitudes:

- Acceso a la información
- Consultar el uso de su información personal.

Las consultas deberán ser presentadas a través de los canales habilitados y siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a) En cualquier momento y de forma gratuita el Titular o su representante podrán realizar consultas respecto de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de la compañía.
- b) La consulta deberá hacerse por escrito y deberá contener la información del Titular y los datos de contacto del interesado.
- c) En todos los casos se deberá validar su identidad y su facultad para realizar la consulta.
- d) Cuando la consulta sea presentada por una persona diferente al Titular de la información, se debe soportar la solicitud con la siguiente información: Nombre del Titular, tipo y número de documento del Titular, dirección física o correo electrónico en la cual se pueda recibir la respuesta y los documentos que acrediten la identificación y vínculo con el Titular.
- e) Descripción de los datos sobre los cuales ejerce el derecho de consulta.
- f) Descripción clara y detallada de la consulta.
- g) La consulta será atendida por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en los tiempos y términos previstos en la ley vigente sobre Protección de Datos Personales.
- h) Las Consultas deberán ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

- i) Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al Interesado.
- j) El término para dar respuesta podrá ser prorrogado hasta cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

#### **9.4. Solicitudes y reclamos**

Los Titulares de los datos, sus representantes legales, apoderados o causahabientes y demás personas que autorice la Ley, podrán realizar solicitudes o reclamos sobre la información personal que repose en cualquier base de datos de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., por lo cual podrá:

- Solicitar la corrección y actualización de su información personal
- Solicitar prueba de la constancia de la autorización otorgada por el Titular
- Solicitar la supresión del dato y la revocatoria parcial o total de la autorización otorgada.

Las solicitudes o reclamos deberán ser presentadas a través de los canales habilitados y siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., con la identificación del Titular, nombres, apellidos, tipo y número de documento, junto con los documentos que acrediten su Titularidad (copia del documento de identidad). La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, fechas de los hechos, dirección física o correo electrónico en la cual desea recibir la respuesta, además acompañando de los documentos que se quieran hacer valer.
- b) Si el reclamo resulta incompleto, se informará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la Información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- c) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- d) Cuando el reclamo sea presentado por una persona diferente al Titular de la información, se debe soportar la solicitud con la siguiente información: Nombres, apellidos, tipo y número de documento del Titular del dato,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO</b> <b>DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

dirección física o correo electrónico en la cual desea recibir la respuesta y los documentos que acrediten la identificación y vínculo con el Titular.

- e) Deberá presentar una detallada descripción de los hechos que dan lugar al reclamo de forma clara y precisa; en caso de ser necesario, aportar documentos o evidencias anexas que soporten la solicitud.
- f) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- g) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- h) Tales respuestas deberán ser remitidas a la dirección señalada por el Titular en el momento de presentar su solicitud y, en el caso que no la haya especificado, se enviará a la última dirección registrada en Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S.
- i) Las peticiones o los reclamos serán gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos al interior de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. y deberá dejar copia de la respuesta como soporte de la gestión.
- j) La remisión de las consultas y reclamos por parte de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., cuanto tenga el carácter de Encargada del Tratamiento de la Información, no exime a los Responsables del Tratamiento (quienes poseen la fuente de la Información) del deber de responder al Titular por todas y cada una de las cuestiones planteadas dentro del término señalado en la ley. En tal sentido, Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., deberá informar al Titular todo lo manifestado por el Responsable del Tratamiento expresamente.
- k) Todas las peticiones y reclamos deberán formularse por escrito, ya sea a través de comunicación radicada en las oficinas de la empresa, o a través de correo electrónico [protecciondedatos@rmsierramar.com](mailto:protecciondedatos@rmsierramar.com)
- l) El reclamo será atendido por Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. en los tiempos y términos previstos en la ley vigente sobre Protección de Datos Personales.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

m) En el evento en que la reclamación sea radicada ante un funcionario o una entidad que no sea competente para dar información, se deberá dar traslado a la entidad o funcionario competente en un término de dos (2) días hábiles. Esta información deberá ser informada al interesado.

#### **9.5. Canales de atención para el ejercicio de derechos, consultas y reclamos.**

Las consultas o reclamos deberán ser dirigidas al Oficial de Protección de Datos Personales, a través de los canales oficiales para garantizar el ejercicio de los derechos, estos son:

En Barranquilla: cra 45 No. 85 – 13

Correo electrónico: [protecciondedatos@rmsierramar.com](mailto:protecciondedatos@rmsierramar.com)

Estos canales podrán ser utilizados por los Titulares de información o terceros autorizados por ley para actuar en su nombre y representación, con el fin de ejercer sus derechos.

#### **9.6. Medidas de seguridad**

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. adoptará todas las medidas técnicas, físicas, legales, humanas, administrativas y organizativas correspondientes que guarden relación con las leyes de privacidad y seguridad de los datos para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Si los Titulares consideran que su interacción con Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. ya no es segura o se encuentra comprometida, deberán notificar inmediatamente a Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. a través de los canales de atención indicados en la presente Política.

Cuando Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. proporcione información personal a un proveedor de servicios, éste será seleccionado cuidadosamente y deberá utilizar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad y seguridad de la información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

## 10. DISPOSICIONES FINALES

### 10.1. Videovigilancia

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. utiliza sistemas de videovigilancia instalados en diferentes sitios, internos y externos, de sus instalaciones u oficinas.

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S. informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión, en sitios visibles, de anuncios de videovigilancia, principalmente en los accesos peatonales y vehiculares de sus instalaciones.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones, el cumplimiento de disposiciones legales y el cumplimiento de disposiciones contractuales. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

### 10.2. VIGENCIA

La presente Política regirá a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Periodo de vigencia de las bases de datos Los Datos Personales bajo la administración de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., serán conservados durante el tiempo requerido según la finalidad del tratamiento y/o por el término que sea requerido para dar cumplimiento a una obligación legal o contractual.

### 10.3. Periodo de vigencia de las bases de datos

Los Datos Personales bajo la administración de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., serán conservados durante el tiempo requerido según la finalidad del tratamiento y/o por el término que sea requerido para dar cumplimiento a una obligación legal o contractual.

### 10.4. Limitaciones temporales al Tratamiento de los datos personales

Los Responsables y Encargados del Tratamiento solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 01
		Cód: GER-PLT-02
		Fecha: 27-02-2025

No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

### 10.5. Autoridad nacional de protección de datos

Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., velando por la efectiva protección de los Datos Personales de los Titulares cuya Información componen las Bases de Datos de Ruta Magdalena Sierra Mar S.A.S., pone a disposición del público en general, Información relacionada con la Delegatura para la Protección de Datos Personales, autoridad competente a nivel nacional que ejerce vigilancia sobre las actividades de Tratamiento desarrolladas en el territorio nacional, que podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.sic.gov.co/tema/proteccion-de-datos-personales>

### 11. Documentos de referencia

- Ley estatutaria 1581 de 2012 Disposiciones generales para la protección de Datos Personales.
- Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la Información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.
- Decreto 886 de 2014, que reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 en lo relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos.

### 12. Hoja de vida Documento

VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
01	Edición Inicial del documento	Jefe Oficina de Planeación	CEO	27 de febrero de 2025